



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0034	Miércoles, 30 de Octubre del 2013	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Cuauhtémoc Calderón Galván

» Vicepresidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Primera Secretaria:

Dip. María Soledad Luévano Cantú

» Segundo Secretario:

Dip. Cliserio del Real Hernández

» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Hector A. Rubin Celis López

» Colaboración:

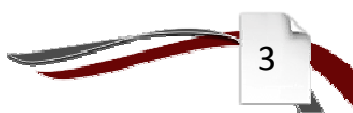
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Síntesis de Acta
- 4 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

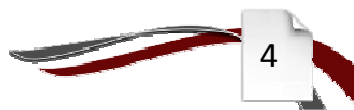
6.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

7.- ASUNTOS GENERALES; Y

8.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN



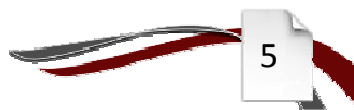
2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ Y MARÍA ELENA NAVA MARTÍNEZ, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 14 HORAS CON 42 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Elección de la Mesa Directiva, que fungirá en el Segundo Mes, del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional; quedando integrada de la siguiente manera: Presidente, Diputado Cuauhtémoc Calderón Galván, Vicepresidente, Diputado Gilberto Zamora Salas, Primera Secretaria, Diputada María Soledad Luévano Cantú, Segundo Secretario, Diputado Cliserio del Real Hernández.
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Suspensivo, respecto del resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento realizada por la Auditoría Superior del Estado a la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, e integración del paquete de Entrega-Recepción a la H. LXI Legislatura. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones).
5. Asuntos Generales; y
6. Clausura de la Sesión.

ASUNTOS GENERALES



EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME, con el tema: “Exhorto a Ayuntamientos”.

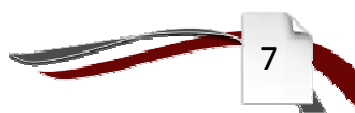
II.- LA DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, con el tema: “Buen uso del Gobierno”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos de las Entidades Federativas, a realizar actividades para conmemorar el 60 aniversario del derecho al voto de las mujeres en México.
02	Ciudadanos Héctor Rafael Castillo Alba, Tania Alejandra Salas Guerrero, Miguel Angel Rodríguez Silos, Perla Lizeth Cabrales Saldaña, Martha Lorena Hernández Ugarte y Benjamín Zúñiga Avila, del municipio de Juan Aldama, Zac.	Presentan escrito de Denuncia en contra del Ayuntamiento Municipal, impugnando el Acuerdo de Cabildo en el cual se aprobó la designación del Contralor, por considerar que contraviene lo dispuesto en la Ley orgánica del Municipio; solicitando de esta Legislatura, se revoque el Acuerdo de Cabildo.
03	Ciudadanos Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Roberto Tamayo Serrato, Julia Tamayo Olivares, Oscar Flores Alvarez, Claudia Castellón Campa y Abraham Rosales Rodarte, Comisionada Política del Partido del Trabajo en el Estado, Regidores e integrantes de dicho Instituto Político en el municipio de Chalchihuites, Zac.	Presentan escrito de Denuncia en contra del Ayuntamiento Municipal, impugnando el Acuerdo de Cabildo en el cual se aprobó la designación del Contralor, por considerar que contraviene lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio; solicitando de esta Legislatura, se revoque el Acuerdo de Cabildo.
04	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Remiten copias certificadas de 9 Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 07 de junio y el 10 de septiembre del año en curso, por el Ayuntamiento 2010 – 2013.
05	Presidencia Municipal de Teul de González Ortega, Zac.	Remiten para los efectos legales que correspondan, un ejemplar de las Actas Circunstanciadas levantadas con motivo de la Entrega – Recepción de la Administración Municipal.



4.-Dictámenes:

4.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2011.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

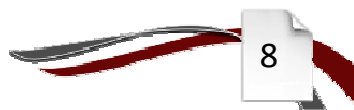
RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2011;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:



a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2012, la cual fue presentada extemporanea.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 9 de agosto de 2012 en oficio PL-02-01-1799/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$51,139,753.20 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), que se integran por: 49.48% de Ingresos Propios y Participaciones, 3.02% de Agua Potable, 23.58% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 23.58% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 78.57%.

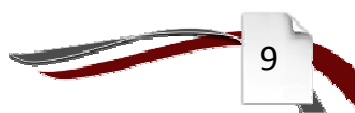
EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$47,685,058.23 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), de los que se destinó el 49.87% para el concepto de Gasto Corriente, y Deuda Pública, 3.24% de Agua Potable, 5.06% para Obra Pública, 22.83% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 19.00% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 55.08%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Supertávit, por el orden de \$3,454,694.97 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a fondo fijo, de Agua Potable.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$4,534,936.04 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEÍS PESOS 04/100 M.N.), integrado en 17 cuentas bancarias a nombre del municipio.



DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$1,127,064.95 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 132.36% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. Es conveniente señalar que dicho saldo está integrado por el 98.00% de adeudos a cargo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo (SIMAPAME) y el 2% a un pago indebido realizado al Sistema de Administración Tributaria durante el ejercicio 2008.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$13,715,611.91 (TRECE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.), el cual incluye una reincorporación del ejercicio 2010. Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$874,125.24 (Ochocientos setenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 24/100 M.N.), de las cuales se realizaron con recursos propios 8.60% y 91.40% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$1,461,110.35 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 35/100 M.N.), representando un incremento del 2.34% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 60.23% a Acreedores Diversos y 39.77% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

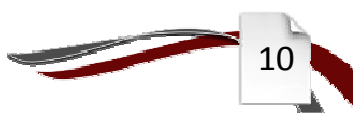
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,509,739.49 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 68.86%. Así mismo las 20 obras programadas se terminaron 18 y 2 no se realizaron debido a que no se tuvo la disposición de recurso, por lo que se observó cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,880,492.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 99.56%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,434.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anteriores.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,074,054.00 (CUATRO MILLONES SETENTA CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 51.45% a Obligaciones Financieras, 9.00% a Infraestructura Básica de Obras, el 17.09% Infraestructura Básica de Acciones, a Seguridad Pública 13.57% y



8.89% a Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 98.15%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,616.00 (Un mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

FONDO DE PAVIMENTACIÓN MUNICIPAL Y ESPACIOS DEPORTIVOS

Se ejercieron recursos para el Programa Fondo de Pavimentación Municipal y Espacios Deportivos por el monto de \$4,575,307.58 (CUATRO MILLONES QUIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.) que corresponden a diecisiete obras autorizadas en las vertientes de Urbanización Municipal, de lo anterior se ejerció el 89.50% de los recursos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA APOYO A GASTO EDUCATIVO

Se revisaron recursos del Programa Apoyo a Gasto Educativo por un monto de \$1,376,215.50 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente a cinco obras seleccionadas para su revisión, se ejerció el 100.00% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA PESO POR PESO

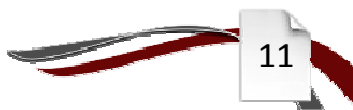
Se ejercieron recursos para el Programa Peso por Peso por el monto de \$1,131,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a dieciocho obras autorizadas en las vertientes de Urbanización Municipal, de lo anterior se ejerció el 97.22% de los recursos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
---------------	-----------	----------------



Administración de Efectivo Liquidez El municipio dispone de \$3.88 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,083,162.60, que representa el 2.27% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 7.54% del total de sus activos.

Administración de Ingreso Autonomía Financiera

Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.55% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.45% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 46.63% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$13,122,846.38, representando éste un 4.50% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$12,557,759.36.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$20,255,372.48 siendo el gasto en nómina de \$13,122,846.38, el cual representa el 64.79% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.09%.

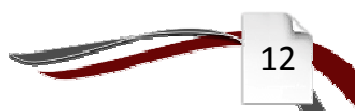
II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos	37.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	63.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.1

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.
100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras	49.8
Gasto en Seguridad Pública	13.6
Gasto en Obra Pública	9.0
Gasto en Otros Rubros	25.9
Nivel de Gasto ejercido	98.3

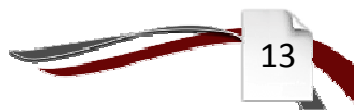
c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 68.9

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS



Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Programa de Gasto Educativo

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, cumplió en 6.78 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 4 de abril de 2013 oficio número PL-02-05/748/2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	



	Cantidad	Tipo				
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones	7	1	6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6	
	1	Recomendación	1			
	1	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control			1	
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control Responsabilidad Administrativa	15		0	15	Fincamiento	
Solicitud de Aclaración	7	0	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2	
	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa			2	
	3	Seguimiento	3			
	2	Recomendación	2			
Subtotal	29	1	32	32		
Acciones Preventivas						
Recomendación	20	1	12	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	12	
	11	Recomendación	11			
Subtotal	20	1	23	23		
TOTAL	49	2	55	55		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** (emitidas por primer ocasión), solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- Derivadas de la Solicitud de Aclaración, se realizarán las acciones de Seguimiento, las número OP-11/31-004-02, OP-11/31-009-01 y OP-11/31-010-01, mismas que se retomaran para la revisión de la Cuenta Pública del 2012.

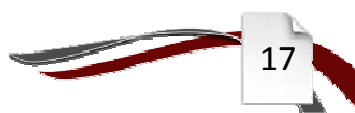
3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover PF-11/31-002, PF-11/31-005, PF-11/31-010, OP-11/31-001, OP-11/31-003, OP-11/31-008; las derivadas de Recomendación y de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, las número AF-11/31-002, AF-11/31-009, AF-11/31-011, AF-11/31-013, AF-11/31-022, AF-11/31-024, AF-11/31-028, AF-11/31-003, AF-11/31-010, AF-11/31-012, AF-11/31-014, AF-11/31-016, AF-11/31-018, AF-11/31-021, AF-11/31-023, AF-11/31-025, AF-11/31-027, AF-11/31-029, AF-11/31-031, AF-11/31-008, AF-11/31-019, PF-11/31-001, PF-11/31-007, PF-11/31-008, PF-11/31-009, OP-11/31-002, OP-11/31-011, OP-11/31-006 y OP-11/31-012 y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/31-008 y AF-11/31-019, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor, Funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/31-002.- Por presentar como soporte documental copia fotostática de la factura número 1213-Z expedida con fecha 29 de septiembre de 2011, así como no exhibir el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestren documentalmente que se realizaron los trabajos, lo anterior corresponde a la obra "Cepillado de desincrustación, química y aforo a pozo profundo en la Comunidad de Laguna Grande", aprobada con recursos de Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos. Incumpliendo lo establecido en los artículos 7 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, en los Artículos 36, 38, 39 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Artículo 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-005.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en obras improcedentes por un monto de \$62,797.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA COMUNIDAD IMPORTE APROBADO Y EJERCIDO

ARREGLO, LIMPIEZA Y PINTURA EN PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. MONTE
ESCOBEDO. \$ 16,413.00



VIAJE AL FORO INTERNACIONAL DE AGENDA DESDE LO LOCAL A HERMOSILLO SONORA.
MONTE ESCOBEDO. 28,200.00

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PORTALES DE LA PRESIDENCIA. MONTE
ESCOBEDO. 18,184.00

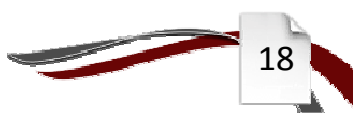
TOTAL \$ 62,797.00

Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. O MCD. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo IV para pago de aguinaldo al personal de la Presidencia Municipal, autorizada según acta de Cabildo número 41 de fecha 09 de septiembre de 2011, por un monto de \$1'050,596.50 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N), lo que se considera acción improcedente, considerando que por su naturaleza no pueden corresponder a un pasivo por pertenecer a compromisos laborales que deben ser cumplidos por el municipio en tiempo y forma, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. O MCD. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/31-001.- Por no haber realizado la supervisión respectiva en la obra "Construcción de puente peatonal en la comunidad de Paso del Río", realizada mediante el Fondo III, la obra se encontró terminada y en operación, sin embargo presenta deficiencias constructivas, ya que al recibir carga presenta movimiento flambeo horizontal, presentando el riesgo de colapsar, por lo que se deberá reforzarse en la parte inferior del mismo para evitar movimientos de cualquier clase. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículo 88 párrafo primero fracciones III, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 párrafo primero fracción XXVI, 102 párrafo primero fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 párrafo primero fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, C. Yuliana Márquez Escobedo e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/31-003.- Por no haber realizado la supervisión respectiva en la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable consistente en equipamiento de caseta de operación línea de alimentación en convenio con la Comisión Estatal de Agua Potable (CEAPA), aportación del Municipio, en Laguna Grande",



realizada mediante el Fondo III, la obra se encontró terminada, sin embargo presenta deficiencias constructivas consistentes en la existencia de un tramo de 12.00 metros de longitud de la Línea de Conducción, la cual está colocada sobre el lecho del río, sin ninguna protección contra la corriente del agua, dejando descubierto una parte de tubo. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 88 párrafo primero fracciones III, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 párrafo primero fracción XXVI, 102 párrafo primero fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 párrafo primero fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, C. Yuliana Márquez Escobedo e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/31-008.- Por haber pagado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la adquisición de 3.49 hectáreas de terreno para destinarlo como basurero Municipal como parte de la obra "Compra de Terreno para Basurero Municipal, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo IV, siendo que en el avalúo catastral rústico emitido por la Dirección de Catastro del Registro Público de la Secretaría de Finanzas y en el contrato de compra-venta notariado del cual dio fe el Lic. Eliobardo Romero Salas, de la Ciudad de Jerez, se estipuló que debió pagar la cantidad de \$15,743.70 (Quince mil setecientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.), asimismo por no haber solicitado cotizaciones de venta de otros particulares para contar con más opciones y asegurar las mejores condiciones de compra para el Municipio en cuanto a precio, superficie, características, ubicación, oportunidad, entre otras. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción y 29 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 17 y 88 párrafo primero fracciones III, VI y XVI de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 62, 74 párrafo primero fracción XXVI y 78 párrafo primero fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 párrafo primero fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, C. Yuliana Márquez Escobedo, C. Antonio Sánchez del Real e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivadas de Recomendación las siguientes:

- AF-11/31-002.- Por no exhibir evidencia de la aplicación de sanciones por concepto de renovación de licencias de bebidas alcohólicas, la cual se debe realizar durante los meses de enero, febrero y marzo del año que corresponda, o en su caso, de la instrucción del procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según proceda. Además por no presentar el desglose de cada una de las licencias que sean renovadas para su operación, así como por no atender la Recomendación AF-10/31-002, realizada en el ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Hacienda del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 95 y 107 primer párrafo fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y 74 primer párrafo fracción V, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se

desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-009.- Por no implementar el uso de bitácoras por cada uno de los vehículos propiedad del municipio, en la cual se registren todos los datos necesarios para su fácil identificación y aprovechamiento del mismo, así como por no atender la Recomendación AF-11/31-009 realizada en el ejercicio anterior sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-011.- Por no apearse estrictamente a lo establecido en su tabulador de viáticos, elaborando y requisitando el Pliego de Comisión con oportunidad y acorde a lo establecido al citado documento y a los lugares donde deberá realizarse la comisión, así como por no atender la Recomendación AF-10/31-021 realizada en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 170, 184, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-013.- Por no efectuar sus adquisiciones y/o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo por no alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, VII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción I, 170, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

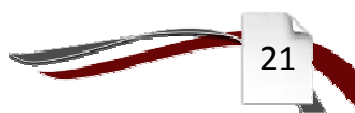
- AF-11/31-022.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, ya que de la revisión a los expedientes de los bienes inmuebles propiedad del municipio se observó que éste cuenta con 24 bienes que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y tampoco cuentan con escrituras, a demás no atendió la recomendación AF-10/31-011 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V y X 78, primer párrafo, fracción V, 92, primer párrafo, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Yuliana Márquez Escobedo y Héctor Antonio Aldana Márquez, Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-024.- Por no llevar a cabo acciones tendientes para realizar el pago a sus acreedores diversos, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del Honorable Ayuntamiento, así como por no atender la recomendación AF-10/31-013 realizada en el ejercicio 2010, toda vez que en su Estado de Posición Financiera en la cuenta de Acreedores Diversos tiene un saldo de \$879,959.00 (Ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), del cual se verificó que el importe de \$79,959.00 (Setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N) corresponde a adeudos de ejercicios anteriores con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo (SIMAPAME), adeudo que no presentó amortización alguna durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracción V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-028.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la Honorable Legislatura del Estado. Lo anterior con fundamento en artículo 121, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 5° primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Yuliana Márquez Escobedo, C. Juan Manuel Gamboa Ramírez, Profa. Ma. Elena Villa Pérez, J. Guadalupe Villareal Cabral, C. Olga Treto Báez, C. Armando Sánchez Hernández, Profr. David Bernal Rangel, M.C. Olga Leticia Soto Melero, C. Felipe de Jesús Arellano Álvarez, C. Rosalba Vargas Cabral y C. Servando López Monsiváis, Presidente, Síndica y Regidores, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-001.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/31-001, referente a la falta de incorporación de bienes adquiridos como parte de su Activo Fijo así como el incremento al Patrimonio del Municipio por la cantidad de \$560,264.99 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), misma cantidad que se compone por la adquisición de 1(una) copiadora multifuncional adquirida con recursos del Fondo III por la cantidad de \$9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 5(cinco) nobreak, 1(una) calculadora, 1(una) trituradora de papel, 1(un) teléfono inalámbrico, 9(nueve) sillas giratorias, 1(un) mueble para impresora, 1(un) GPS, 1(una) máquina de escribir electrónica, 1(un) fax, 1(un) escritorio, 1(una) fotocopidora, 4(cuatro) sillas de recepción, 1(una) cámara, 2(dos) impresoras, 1(una) multifuncional, 2(dos) computadoras lap top, 4(cuatro) equipos de cómputo, 1(un) CPU, 2(dos) motocicletas, 1(una) camioneta y 1(un) terreno, adquiridos con recursos del Fondo IV por \$550,864.99 (Quinientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro 99/100 M.N.), mismos activos fijos que deben de ser considerados como parte integrante del inventario del municipio, incluyendo los vales de resguardo respectivos, a efecto de salvaguardar los bienes propiedad del municipio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 primer



párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 92 primer párrafo, fracción XVII, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez, Antonio Sánchez del Real y Héctor Antonio Aldama Márquez, Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-007.- Por la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, se detectó incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, los Informes Físico Financieros del Fondo III en los diferentes rubros para los cuales fueron destinados los pagos, lo que no permite tener información clara, confiable y oportuna en el ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del municipio, así mismo por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/31-013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez y Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

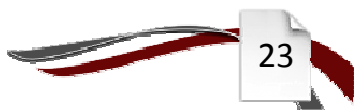
- PF-11/31-008.- Por aprobar y aplicar Recursos Federales del Fondo IV en rubros y acciones no contemplados dentro de la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, ya que el municipio aprobó mediante sesión de Cabildo número 23, el apoyo económico a ganaderos de la región por la cantidad de \$48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de seguros de sementales bovinos, siendo esta una acción que debió realizarse y/o gestionarse en otro Programa, por lo que debió apearse a las reglas de operación de la citada Ley, procurando que las acciones distintas a las señaladas se realicen y gestionen con otros Programas coordinados con Instituciones y/o Dependencias referentes a su ramo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez y Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/31-002.- Por no someter ante la instancia normativa para su viabilidad el proyecto de la obra aprobada y ejercida con recursos Fondo III "Construcción de puente peatonal en la comunidad de Paso del Río", y por no realizar supervisión permanente, aspectos que ocasionaron que se presentaran deficiencias constructivas que son un riesgo para los usuarios, consistentes en la falta de refuerzo en la parte inferior del puente que ocasiona movimiento (flamdeo horizontal) durante su uso, situación que en un futuro puede ocasionar un colapso de la estructura. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 y 49 primer párrafo fracción XV, 74 primer párrafo fracción II, VIII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones V, 79 fracciones, II, y IX y 170 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como artículo 5 numeral 1 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, C. Antonio Sánchez del Real e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/31-011.- Por la falta de integración de la documentación Técnica y Social en los expedientes unitarios de obra, ya que en la revisión documental de 33 (treinta y tres) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en todas ellas la falta de documentación técnica y social en los expedientes unitarios de obra, de las cuales corresponden 13 (trece) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 10 (diez) al FOPAM, 5 (cinco) a gasto Educativo y 4 (cuatro) al Programa Convenido Peso por Peso, asimismo se recomienda para que en lo sucesivo en la planeación de las obras solicite apoyo técnico a las Dependencias Normativas en lo que respecta a proyectos similares para considerar su viabilidad. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 y 49 primer párrafo fracción XV, 74 primer párrafo fracción II, VIII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones V, 79 fracciones, II, y IX y 170 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como artículo 5 numeral 1 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, C. Antonio Sánchez del Real e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/31-008.- Por no presentar la documentación referente a los cálculos realizados para el pago de la prima vacacional otorgada a los trabajadores, con el fin de poder identificar y verificar los pagos realizados para la observancia de la normatividad aplicable, por no aclarar la variación presupuestal por un importe de \$45,999.29 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), informada en este rubro y además por no presentar el Pliego Petitorio Sindical y/o autorización del Cabildo que señalen los porcentajes y días de pago de horas extras que justifique y transparente las erogaciones por este concepto. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción , III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 179y 186 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a



los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

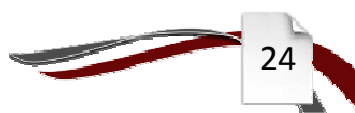
- Af-11/31-019.- Por no presentar la aclaración, así como la evidencia de las acciones o gestiones realizadas para la recuperación del saldo a favor del municipio por concepto de pago indebido al Sistema de Administración Tributaria (SAT), y por no atender la recomendación AF-10/31-008 realizada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5º, numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-11/31-003, AF-11/31-010, AF-11/31-012, AF-11/31-014, AF-11/31-016, AF-11/31-018, AF-11/31-021, AF-11/31-023, AF-11/31-025, AF-11/31-027, AF-11/31-029, AF-11/31-031, PF-11/31-009, OP-11/31-006, OP-11/31-012, toda vez que el contralor Municipal hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Manuel Blanco Barragán, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-31-2011-95/2012 por la cantidad de \$441,051.74 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como a Contratistas relativo a lo siguiente:

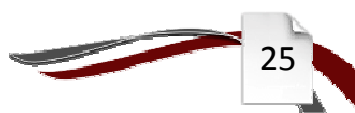
- AF-11/31-001.- Por la cantidad de \$5,903.66 (CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N), correspondiente al rubro de Ingresos, relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ya que se solicitó al municipio la relación de licencias para la operación de expendios de bebidas alcohólicas misma que al ser revisada y analizada se determinó que el municipio no realizó la clausura temporal y/o definitiva por falta de renovación de una



licencia en funcionamiento, a nombre de Gabriel Jara Treto, ya que según informes del Departamento de Alcoholes, realizó el pago por renovaciones correspondientes a los ejercicios del 2003 al 2011, así mismo el ente fiscalizador en el proceso de solventación de confronta presentó documentación en la que se puede verificar que el municipio realizó una condonación al entero del Derecho por renovación de la citada licencia, por el importe antes mencionado que representa el 35% del monto total causado, lo cual no se encuentra establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Monte Escobedo ni en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, además dejó de percibir importe no relevante por concepto del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y no se efectuó el cobro de la sanción establecida en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, según lo demuestra el recibo de ingresos número 15459 de fecha 28 de febrero de 2011; cabe mencionar que en acta de Cabildo de fecha 23 de enero de 2011 se autoriza al inspector de alcoholes para que les proponga a los titulares de las licencia la opción de regularizar sus permisos, realizando pagos parciales o bien pagar en una sola exhibición con un descuento de un 35%. Además no se exhibió el desglose y cálculo de las licencias emitidas a favor de la empresa denominada "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.", por lo que esta entidad de fiscalización no pudo corroborar el correcto cobro de conformidad a lo establecido en la normatividad de la materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal, 74 primer párrafo fracción VII, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracción IV, 185, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Monte Escobedo del ejercicio fiscal 2011 y 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Yuliana Márquez Escobedo, C. Juan Manuel Gamboa Ramírez, Profa. Ma. Elena Villa Pérez, J. Guadalupe Villareal Cabral, C. Olga Treto Báez, C. Armando Sánchez Hernández, Profr. David Bernal Rangel, M.C. Olga Leticia Soto Melero, C. Felipe de Jesús Arellano Álvarez, C. Rosalba Vargas Cabral y C. Servando López Monsiváis, Presidente, Síndica y Regidores, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, todos como Responsables Directos.

- AF-11/31-004.- Por la cantidad de \$95,710.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), erogación por concepto de subsidios otorgados a la Feria de Monte Escobedo 2011 por un importe de \$185,706.20 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.), registrado en póliza de egresos número E00357 de fecha 29 de marzo de 2011 correspondiente a la expedición del cheque 930677 de la cuenta bancaria número 590-2 de la Institución BBVA Bancomer a favor de Eugenio Sáenz Hernández, exhibiendo documentación comprobatoria por un importe de \$89,996.20 (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.), del resto que es la cantidad observada, en proceso de solventación presento diversa documentación la cual no comprueba ni justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que la documentación está a nombre de personas físicas además de que se presentó en copia fotostática y no se anexaron comprobantes con requisitos fiscales. Incumpliendo lo establecido en los artículos, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículos 7,37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, como Responsable Subsidiario y Directo, respectivamente.

- AF-11/31-006.- Por la cantidad de \$90,961.08 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a sueldos y prestaciones de los funcionarios de primer nivel según las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75



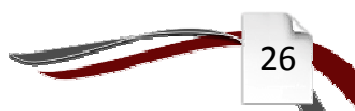
publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se observó un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal como se de talla a continuación:

Lo anterior infringiendo lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Directos.

- PF-11/31-004.- Por la cantidad de \$104,050.00 (CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con recursos del Fondo III, las cuales no se encuentran soportadas documentalmente, se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	FECHA	Nº	DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	CHEQUE	
FABRICACIÓN DE LAVADERO EN ENTRADA PRINCIPAL (VADO).					ESTANCIA DE GARCÍA.			
		30/12/2011	145		MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.	\$	9,870.00	
PAGO DE ESTUDIO TÉCNICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA RELLENO SANITARIO.					MONTE ESCOBEDO.			
		16/12/2011	111		JOSÉ LUIS ACUÑA ÁLVAREZ			
(PRESTADOR DE SERVICIOS)							31,900.00	
COMPRA DE GRAVA ARENA PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES.					MONTE ESCOBEDO.			
		22/12/2011	122		MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.		11,600.00	
		22/12/2011	124				31,840.00	
		22/12/2011	125				7,960.00	
COMPRA DE REFACCIONES PARA CARGADOR FRONTAL.					MONTE ESCOBEDO.			
		29/06/2011						
40					JUAN RAMÓN RUIZ ACOSTA (PROVEEDOR)		10,880.00	
TOTAL							\$	104,050.00

Lo anterior infringiendo lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de

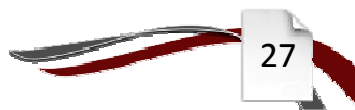


la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.

- PF-11/31-006.- Por un importe de \$25,984.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), derivado del análisis al flujo de efectivo, se encontró el cheque número 79 de fecha 13 de octubre de 2011, sin soporte documental, el cual aparece como cobrado el mismo día, según el estado de cuenta bancario del municipio de la cuenta número 180794783 de BBVA Bancomer, S.A., de Fondo III, sin presentar dentro de la cuenta pública el expediente unitario que contenga la póliza cheque y el soporte documental correspondiente que permita corroborar el destino y aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones. Lo que infringe con lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.

- PF-11/31-011.- Por la cantidad de \$64,843.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), del Fondo de Pavimentación Municipal y Espacios Deportivos, se realizaron erogaciones de la obra "Fabricación con concreto hidráulico en Calle Portuguesa, en la Cabecera Municipal", expidiéndose de la cuenta bancaria número 183444260 a nombre del Municipio de Monte Escobedo de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., dos cheques los números 06 y 10, de fechas 01 y 08 de julio de 2011, a nombre de Rodrigo Madera López y Yuridia Yeranea Rivera Campos por las cantidades de \$44,544.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y \$20,299.00 (Veinte mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se exhibe el soporte documental que ampare las erogaciones realizadas, cabe mencionar que la obra se encuentra con un avance físico del 60%. Infringiendo lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.

Y las Derivadas en Solicitudes de Aclaración:



- AF-11/31-005.- Por la cantidad de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, ya que se expidieron dos cheques:

- o Cheque 912646 por un importe de \$5,600.00 a favor de Ma. Elena Argüelles Acosta, por compra de 1 base, 3 colchones y 2 camas para personas de escasos recursos económicos exhibiendo como soporte documental las notas de venta número 5978, 600 y 611 emitidas por la beneficiaria, sin embargo no se presentó documentó alguno que avale la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios ni evidencia fotográfica de la entrega.

- o Cheque 912691 a favor de Tomás Reyes del Real, por la compra de 520 metros de festón para Gobierno del Estado presentando como soporte documental recibo oficial de egresos número 5674 y credencial de elector del beneficiario, sin embargo se desconoce el destino final de dicho festón.

Infringiendo lo establecido en los artículos, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7,37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera; Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.

- PF-11/31-003.- Por un importe de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente recursos de Fondo III, Gastos Indirectos, se aprobó la obra denominada “Cepillado de desincrustación, química y aforo a pozo profundo en la Comunidad de Laguna Grande”, erogación realizada de la cuenta bancaria número 180794783 a nombre del municipio de Monte Escobedo ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., para lo cual el municipio exhibió un expediente unitario soportado con documentación financiera; sin embargo, como soporte documental se presenta una copia fotostática de la factura número 1213-Z expedida con fecha 29 de septiembre de 2011 por el contratista Jesús Salvador Hernández Aguilar por la cantidad antes señalada, señalando como concepto en la factura que el aforo se llevó a cabo en la Comunidad de Santa Bárbara y no en la Comunidad de Laguna Grande como lo cita en el expediente unitario sin aclarar esta situación, de igual forma no exhibe ni proporciona el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de los trabajos realizados. Con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.

5.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Monte Escobedo Zacatecas durante el período del abril a diciembre de 2011, derivado de la Acción a Promover AF-11/31-007 de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/31-007.- Con relación a las percepciones recibidas en el periodo de abril a diciembre de 2011 del C. Presidente Municipal, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- La Auditoría Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la ROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover PF-11/31-002, PF-11/31-005, PF-11/31-010, OP-11/31-001, OP-11/31-003, OP-11/31-008; las derivadas de Recomendación y de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, las número AF-11/31-002, AF-11/31-009, AF-11/31-011, AF-11/31-013, AF-11/31-022, AF-11/31-024, AF-11/31-028, AF-11/31-003, AF-11/31-010, AF-11/31-012, AF-11/31-014, AF-11/31-016, AF-11/31-018, AF-11/31-021, AF-11/31-023, AF-11/31-025, AF-11/31-027, AF-11/31-029, AF-11/31-031, AF-11/31-008, AF-11/31-019, PF-11/31-001, PF-11/31-007, PF-11/31-008, PF-11/31-009, OP-11/31-002, OP-11/31-011, OP-11/31-006 y OP-11/31-012 y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-11/31-008 y AF-11/31-019; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralor, Funcionarios

municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/31-002.- Por presentar como soporte documental copia fotostática de la factura número 1213-Z expedida con fecha 29 de septiembre de 2011, así como no exhibir el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestren documentalmente que se realizaron los trabajos, lo anterior corresponde a la obra "Cepillado de desincrustación, química y aforo a pozo profundo en la Comunidad de Laguna Grande", aprobada con recursos de Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos. Incumpliendo lo establecido en los artículos 7 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, en los Artículos 36, 38, 39 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Artículo 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-005.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en obras improcedentes por un monto de \$62,797.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA COMUNIDAD IMPORTE APROBADO Y EJERCIDO

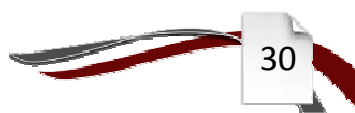
ARREGLO, LIMPIEZA Y PINTURA EN PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. MONTE
ESCOBEDO. \$ 16,413.00

VIAJE AL FORO INTERNACIONAL DE AGENDA DESDE LO LOCAL A HERMOSILLO SONORA.
MONTE ESCOBEDO. 28,200.00

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PORTALES DE LA PRESIDENCIA. MONTE
ESCOBEDO. 18,184.00

TOTAL \$ 62,797.00

Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. O MCD. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

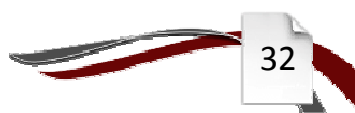


- PF-11/31-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo IV para pago de aguinaldo al personal de la Presidencia Municipal, autorizada según acta de Cabildo número 41 de fecha 09 de septiembre de 2011, por un monto de \$1'050,596.50 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N), lo que se considera acción improcedente, considerando que por su naturaleza no pueden corresponder a un pasivo por pertenecer a compromisos laborales que deben ser cumplidos por el municipio en tiempo y forma, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. O MCD. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- OP-11/31-001.- Por no haber realizado la supervisión respectiva en la obra "Construcción de puente peatonal en la comunidad de Paso del Río", realizada mediante el Fondo III, la obra se encontró terminada y en operación, sin embargo presenta deficiencias constructivas, ya que al recibir carga presenta movimiento flambeo horizontal, presentando el riesgo de colapsar, por lo que se deberá reforzarse en la parte inferior del mismo para evitar movimientos de cualquier clase. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículo 88 párrafo primero fracciones III, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 párrafo primero fracción XXVI, 102 párrafo primero fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 párrafo primero fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, C. Yuliana Márquez Escobedo e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- OP-11/31-003.- Por no haber realizado la supervisión respectiva en la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable consistente en equipamiento de caseta de operación línea de alimentación en convenio con la Comisión Estatal de Agua Potable (CEAPA), aportación del Municipio, en Laguna Grande", realizada mediante el Fondo III, la obra se encontró terminada, sin embargo presenta deficiencias constructivas consistentes en la existencia de un tramo de 12.00 metros de longitud de la Línea de Conducción, la cual está colocada sobre el lecho del río, sin ninguna protección contra la corriente del agua, dejando descubierto una parte de tubo. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 88 párrafo primero fracciones III, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 párrafo primero fracción XXVI, 102 párrafo primero fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 párrafo primero fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacateca; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, C. Yuliana Márquez Escobedo e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- OP-11/31-008.- Por haber pagado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la adquisición de 3.49 hectáreas de terreno para destinarlo como basurero Municipal como parte de la obra "Compra de Terreno para Basurero Municipal, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo IV, siendo que en el avalúo catastral rústico emitido por la Dirección de Catastro del Registro Público de la

Secretaría de Finanzas y en el contrato de compra-venta notariado del cual dio fe el Lic. Eliobardo Romero Salas, de la Ciudad de Jerez, se estipuló que debió pagar la cantidad de \$15,743.70 (Quince mil setecientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.), asimismo por no haber solicitado cotizaciones de venta de otros particulares para contar con más opciones y asegurar las mejores condiciones de compra para el Municipio en cuanto a precio, superficie, características, ubicación, oportunidad, entre otras. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción y 29 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 17 y 88 párrafo primero fracciones III, VI y XVI de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 62, 74 párrafo primero fracción XXVI y 78 párrafo primero fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 párrafo primero fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, C. Yuliana Márquez Escobedo, C. Antonio Sánchez del Real e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivadas de Recomendación las siguientes:

- AF-11/31-002.- Por no exhibir evidencia de la aplicación de sanciones por concepto de renovación de licencias de bebidas alcohólicas, la cual se debe realizar durante los meses de enero, febrero y marzo del año que corresponda, o en su caso, de la instrucción del procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según proceda. Además por no presentar el desglose de cada una de las licencias que sean renovadas para su operación, así como por no atender la Recomendación AF-10/31-002, realizada en el ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Hacienda del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 95 y 107 primer párrafo fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y 74 primer párrafo fracción V, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- Af-11/31-009.- Por no implementar el uso de bitácoras por cada uno de los vehículos propiedad del municipio, en la cual se registren todos los datos necesarios para su fácil identificación y aprovechamiento del mismo, así como por no atender la Recomendación AF-11/31-009 realizada en el ejercicio anterior sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/31-011.- Por no apearse estrictamente a lo establecido en su tabulador de viáticos, elaborando y requisitando el Pliego de Comisión con oportunidad y acorde a lo establecido al citado



documento y a los lugares donde deberá realizarse la comisión, así como por no atender la Recomendación AF-10/31-021 realizada en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 169, 170, 184, 185, 186, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-013.- Por no efectuar sus adquisiciones y/o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo por no alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, VII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción I, 170, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C. Lilia Acosta Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-022.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, ya que de la revisión a los expedientes de los bienes inmuebles propiedad del municipio se observó que éste cuenta con 24 bienes que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y tampoco cuentan con escrituras, a demás no atendió la recomendación AF-10/31-011 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V y X 78, primer párrafo, fracción V, 92, primer párrafo, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Yuliana Márquez Escobedo y Héctor Antonio Aldana Márquez, Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

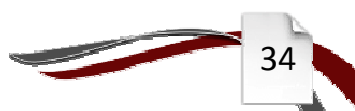
- AF-11/31-024.- Por no llevar a cabo acciones tendientes para realizar el pago a sus acreedores diversos, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del Honorable Ayuntamiento, así como por no atender la recomendación AF-10/31-013 realizada en el ejercicio 2010, toda vez que en su Estado de Posición Financiera en la cuenta de Acreedores Diversos tiene un saldo de \$879,959.00 (Ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), del cual se verificó que el importe de \$79,959.00 (Setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N) corresponde a adeudos de ejercicios anteriores con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Monte Escobedo (SIMAPAME), adeudo que no presentó amortización alguna durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracción V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez,

Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/31-028.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la Honorable Legislatura del Estado. Lo anterior con fundamento en artículo 121, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 5° primer párrafo fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Yuliana Márquez Escobedo, C. Juan Manuel Gamboa Ramírez, Profa. Ma. Elena Villa Pérez, J. Guadalupe Villareal Cabral, C. Olga Treto Báez, C. Armando Sánchez Hernández, Profr. David Bernal Rangel, M.C. Olga Leticia Soto Melero, C. Felipe de Jesús Arellano Álvarez, C. Rosalba Vargas Cabral y C. Servando López Monsiváis, Presidente, Síndica y Regidores, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-001.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/31-001, referente a la falta de incorporación de bienes adquiridos como parte de su Activo Fijo así como el incremento al Patrimonio del Municipio por la cantidad de \$560,264.99 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), misma cantidad que se compone por la adquisición de 1(una) copiadora multifuncional adquirida con recursos del Fondo III por la cantidad de \$9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 5(cinco) nobreak, 1(una) calculadora, 1(una) trituradora de papel, 1(un) teléfono inalámbrico, 9(nueve) sillas giratorias, 1(un) mueble para impresora, 1(un) GPS, 1(una) máquina de escribir electrónica, 1(un) fax, 1(un) escritorio, 1(una) fotocopidora, 4(cuatro) sillas de recepción, 1(una) cámara, 2(dos) impresoras, 1(una) multifuncional, 2(dos) computadoras lap top, 4(cuatro) equipos de cómputo, 1(un) CPU, 2(dos) motocicletas, 1(una) camioneta y 1(un) terreno, adquiridos con recursos del Fondo IV por \$550,864.99 (Quinientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro 99/100 M.N.), mismos activos fijos que deben de ser considerados como parte integrante del inventario del municipio, incluyendo los vales de resguardo respectivos, a efecto de salvaguardar los bienes propiedad del municipio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 92 primer párrafo, fracción XVII, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez, Antonio Sánchez del Real y Héctor Antonio Aldama Márquez, Presidente, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-007.- Por la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, se detectó incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, los Informes Físico Financieros del Fondo III en los diferentes rubros para los cuales fueron destinados los pagos, lo que no permite tener información clara, confiable y oportuna en el ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del municipio, así mismo por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a

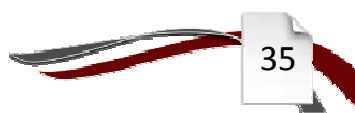


Promover PF-10/31-013. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez y Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/31-008.- Por aprobar y aplicar Recursos Federales del Fondo IV en rubros y acciones no contemplados dentro de la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, ya que el municipio aprobó mediante sesión de Cabildo número 23, el apoyo económico a ganaderos de la región por la cantidad de \$48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de seguros de sementales bovinos, siendo esta una acción que debió realizarse y/o gestionarse en otro Programa, por lo que debió apegarse a las reglas de operación de la citada Ley, procurando que las acciones distintas a las señaladas se realicen y gestionen con otros Programas coordinados con Instituciones y/o Dependencias referentes a su ramo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71 cuarto párrafo y 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano, L.C. Lilia Acosta Sánchez y Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/31-002.- Por no someter ante la instancia normativa para su viabilidad el proyecto de la obra aprobada y ejercida con recursos Fondo III "Construcción de puente peatonal en la comunidad de Paso del Río", y por no realizar supervisión permanente, aspectos que ocasionaron que se presentaran deficiencias constructivas que son un riesgo para los usuarios, consistentes en la falta de refuerzo en la parte inferior del puente que ocasiona movimiento (flamdeo horizontal) durante su uso, situación que en un futuro puede ocasionar un colapso de la estructura. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 y 49 primer párrafo fracción XV, 74 primer párrafo fracción II, VIII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones V, 79 fracciones, II, y IX y 170 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como artículo 5 numeral 1 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, C. Antonio Sánchez del Real e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- OP-11/31-011.- Por la falta de integración de la documentación Técnica y Social en los expedientes unitarios de obra, ya que en la revisión documental de 33 (treinta y tres) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en todas ellas la falta de documentación técnica y social en los expedientes unitarios de



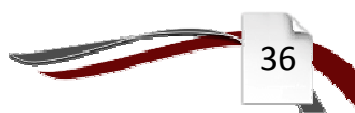
obra, de las cuales corresponden 13 (trece) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 10 (diez) al FOPAM, 5 (cinco) a gasto Educativo y 4 (cuatro) al Programa Convenido Peso por Peso, asimismo se recomienda para que en lo sucesivo en la planeación de las obras solicite apoyo técnico a las Dependencias Normativas en lo que respecta a proyectos similares para considerar su viabilidad. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 y 49 primer párrafo fracción XV, 74 primer párrafo fracción II, VIII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones V, 79 fracciones, II, y IX y 170 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, así como artículo 5 numeral 1 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, C. Antonio Sánchez del Real e Ing. Juan Luis Barragán González, Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/31-008.- Por no presentar la documentación referente a los cálculos realizados para el pago de la prima vacacional otorgada a los trabajadores, con el fin de poder identificar y verificar los pagos realizados para la observancia de la normatividad aplicable, por no aclarar la variación presupuestal por un importe de \$45,999.29 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), informada en este rubro y además por no presentar el Pliego Petitorio Sindical y/o autorización del Cabildo que señalen los porcentajes y días de pago de horas extras que justifique y transparente las erogaciones por este concepto. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 74 primer párrafo fracción III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 179 y 186 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

- Af-11/31-019.- Por no presentar la aclaración, así como la evidencia de las acciones o gestiones realizadas para la recuperación del saldo a favor del municipio por concepto de pago indebido al Sistema de Administración Tributaria (SAT), y por no atender la recomendación AF-10/31-008 realizada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones V, VII y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracción I, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5°, numeral 1, primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:



- AF-11/31-003, AF-11/31-010, AF-11/31-012, AF-11/31-014, AF-11/31-016, AF-11/31-018, AF-11/31-021, AF-11/31-023, AF-11/31-025, AF-11/31-027, AF-11/31-029, AF-11/31-031, PF-11/31-009, OP-11/31-006, OP-11/31-012, toda vez que el contralor Municipal hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Manuel Blanco Barragán, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

2.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-31-2011-95/2012 por la cantidad de \$441,051.74 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como a Contratistas relativo a lo siguiente:

- AF-11/31-001.- Por la cantidad de \$5,903.66 (CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N), correspondiente al rubro de Ingresos, relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ya que se solicitó al municipio la relación de licencias para la operación de expendios de bebidas alcohólicas misma que al ser revisada y analizada se determinó que el municipio no realizó la clausura temporal y/o definitiva por falta de renovación de una licencia en funcionamiento, a nombre de Gabriel Jara Treto, ya que según informes del Departamento de Alcoholes, realizó el pago por renovaciones correspondientes a los ejercicios del 2003 al 2011, así mismo el ente fiscalizador en el proceso de solventación de confronta presentó documentación en la que se puede verificar que el municipio realizó una condonación al entero del Derecho por renovación de la citada licencia, por el importe antes mencionado que representa el 35% del monto total causado, lo cual no se encuentra establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Monte Escobedo ni en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, además dejó de percibir importe no relevante por concepto del Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y no se efectuó el cobro de la sanción establecida en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, según lo demuestra el recibo de ingresos número 15459 de fecha 28 de febrero de 2011; cabe mencionar que en acta de Cabildo de fecha 23 de enero de 2011 se autoriza al inspector de alcoholes para que les proponga a los titulares de las licencia la opción de regularizar sus permisos, realizando pagos parciales o bien pagar en una sola exhibición con un descuento de un 35%. Además no se exhibió el desglose y cálculo de las licencias emitidas a favor de la empresa denominada "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.", por lo que esta entidad de fiscalización no pudo corroborar el correcto cobro de conformidad a lo establecido en la normatividad de la materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal, 74 primer párrafo fracción VII, 78 primer párrafo fracción I, 79 primer párrafo fracción IV, 185, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Monte Escobedo del ejercicio fiscal 2011 y 37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C. Yuliana Márquez Escobedo, C. Juan Manuel Gamboa Ramírez, Profa. Ma. Elena Villa Pérez, J. Guadalupe

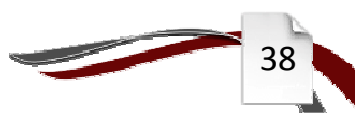
Villareal Cabral, C. Olga Treto Báez, C. Armando Sánchez Hernández, Profr. David Bernal Rangel, M.C. Olga Leticia Soto Melero, C. Felipe de Jesús Arellano Álvarez, C. Rosalba Vargas Cabral y C. Servando López Monsiváis, Presidente, Síndica y Regidores, Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, todos como Responsables Directos.

- AF-11/31-004.- Por la cantidad de \$95,710.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), erogación por concepto de subsidios otorgados a la Feria de Monte Escobedo 2011 por un importe de \$185,706.20 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos seis pesos 20/100 M.N.), registrado en póliza de egresos número E00357 de fecha 29 de marzo de 2011 correspondiente a la expedición del cheque 930677 de la cuenta bancaria número 590-2 de la Institución BBVA Bancomer a favor de Eugenio Sáenz Hernández, exhibiendo documentación comprobatoria por un importe de \$89,996.20 (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.), del resto que es la cantidad observada, en proceso de solventación presento diversa documentación la cual no comprueba ni justifica la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, ya que la documentación está a nombre de personas físicas además de que se presentó en copia fotostática y no se anexaron comprobantes con requisitos fiscales. Incumpliendo lo establecido en los artículos, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y artículos 7,37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, como Responsable Subsidiario y Directo, respectivamente.

- AF-11/31-006.- Por la cantidad de \$90,961.08 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a sueldos y prestaciones de los funcionarios de primer nivel según las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se observó un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal como se de talla a continuación:

Lo anterior infringiendo lo establecido en los artículos 74 primer párrafo, fracciones VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Directos.

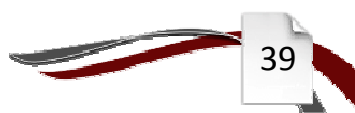
- PF-11/31-004.- Por la cantidad de \$104,050.00 (CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones con recursos del Fondo III, las cuales no se encuentran soportadas documentalmente, se detalla a continuación:



NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	FECHA	Nº DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	CHEQUE
FABRICACIÓN DE LAVADERO EN ENTRADA PRINCIPAL (VADO).	ESTANCIA DE GARCÍA.	30/12/2011	145	MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.	\$	9,870.00
PAGO DE ESTUDIO TÉCNICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA RELLENO SANITARIO.	MONTE ESCOBEDO.	16/12/2011	111	JOSÉ LUIS ACUÑA ÁLVAREZ		31,900.00
(PRESTADOR DE SERVICIOS)						
COMPRA DE GRAVA ARENA PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES.	MONTE ESCOBEDO.	22/12/2011	122	MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.		11,600.00
		22/12/2011	124			31,840.00
		22/12/2011	125			7,960.00
COMPRA DE REFACCIONES PARA CARGADOR FRONTAL.	MONTE ESCOBEDO.	29/06/2011				
40	JUAN RAMÓN RUIZ ACOSTA (PROVEEDOR)					10,880.00
TOTAL \$104,050.00						

Lo anterior infringiendo lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.

- PF-11/31-006.- Por un importe de \$25,984.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), derivado del análisis al flujo de efectivo, se encontró el cheque número 79 de fecha 13 de octubre de 2011, sin soporte documental, el cual aparece como cobrado el mismo día, según el estado de cuenta bancario del municipio de la cuenta número 180794783 de BBVA Bancomer, S.A., de Fondo III, sin presentar dentro de la cuenta pública el expediente unitario que contenga la póliza cheque y el soporte documental correspondiente que permita corroborar el destino y aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones. Lo que infringe con lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.



- PF-11/31-011.- Por la cantidad de \$64,843.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), del Fondo de Pavimentación Municipal y Espacios Deportivos, se realizaron erogaciones de la obra “Fabricación con concreto hidráulico en Calle Portuguesa, en la Cabecera Municipal”, expidiéndose de la cuenta bancaria número 183444260 a nombre del Municipio de Monte Escobedo de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., dos cheques los números 06 y 10, de fechas 01 y 08 de julio de 2011, a nombre de Rodrigo Madera López y Yuridia Yeranea Rivera Campos por las cantidades de \$44,544.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y \$20,299.00 (Veinte mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se exhibe el soporte documental que ampare las erogaciones realizadas, cabe mencionar que la obra se encuentra con un avance físico del 60%. Infringiendo lo establecido en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.

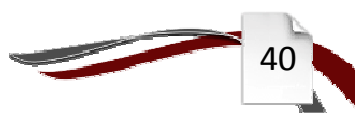
Y las Derivadas en Solicitudes de Aclaración:

- AF-11/31-005.- Por la cantidad de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, ya que se expidieron dos cheques:

- o Cheque 912646 por un importe de \$5,600.00 a favor de Ma. Elena Argüelles Acosta, por compra de 1 base, 3 colchones y 2 camas para personas de escasos recursos económicos exhibiendo como soporte documental las notas de venta número 5978, 600 y 611 emitidas por la beneficiaria, sin embargo no se presentó documentó alguno que avale la recepción de los bienes por parte de los beneficiarios ni evidencia fotográfica de la entrega.

- o Cheque 912691 a favor de Tomás Reyes del Real, por la compra de 520 metros de festón para Gobierno del Estado presentando como soporte documental recibo oficial de egresos número 5674 y credencial de elector del beneficiario, sin embargo se desconoce el destino final de dicho festón.

Infringiendo lo establecido en los artículos, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo fracción III y IV, 96 primer párrafo fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7,37 primer párrafo fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano y L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Presidente y Tesorera; Funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, los anteriores como Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.



- PF-11/31-003.- Por un importe de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente recursos de Fondo III, Gastos Indirectos, se aprobó la obra denominada “Cepillado de desincrustación, química y aforo a pozo profundo en la Comunidad de Laguna Grande”, erogación realizada de la cuenta bancaria número 180794783 a nombre del municipio de Monte Escobedo ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., para lo cual el municipio exhibió un expediente unitario soportado con documentación financiera; sin embargo, como soporte documental se presenta una copia fotostática de la factura número 1213-Z expedida con fecha 29 de septiembre de 2011 por el contratista Jesús Salvador Hernández Aguilar por la cantidad antes señalada, señalando como concepto en la factura que el aforo se llevó a cabo en la Comunidad de Santa Bárbara y no en la Comunidad de Laguna Grande como lo cita en el expediente unitario sin aclarar esta situación, de igual forma no exhibe ni proporciona el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de los trabajos realizados. Con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 74 fracción III, V y XII, artículos 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 97 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; C.C. MCD. Raúl Ixta Serrano, L.C.P. Lilia Acosta Sánchez y C. Antonio Sánchez del Real, Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, como Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes dos.

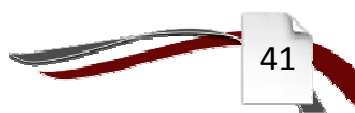
3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Monte Escobedo Zacatecas durante el periodo del abril a diciembre de 2011, derivado de la Acción a Promover AF-11/31-007 de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/31-007.- Con relación a las percepciones recibidas en el periodo de abril a diciembre de 2011 del C. Presidente Municipal, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de la materia.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 30 de octubre del año dos mil trece.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA